

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 02 -2017

Tipo de la Sesión:	Sesión ordinaria N° 02
Fecha:	29 de marzo de 2017
Sitio:	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Piso 19 – Sala de Reuniones 2- Valparaíso
Hora de inicio	10:30 horas
Hora de termino	13:15 horas

REGISTRO DE ASISTENCIA¹

¹El registro de participantes firmado se incluye en anexo.

LISTA DE ASISTENCIA

Sector	Cargo	Nombre	Asistencia
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Titular	Paolo Trejo Carmona	No Asiste
	Suplente	María Ángela Barbieri Bellolio	Asiste
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Titular	Adrián Paillaman Paredes	No Asiste
	Suplente	Carlos Kirkwood Jorquera	No Asiste
Armadores titulares de LTP de camarón nailon entre la II y VIII regiones	Titular	Andrés Quintanilla Goubet	Asiste
	Suplente	Stefan Koper Morozin	Asiste
Armadores titulares de LTP de langostinos amarillo y colorado	Titular	Mario Venegas Marezco	Asiste
	Suplente	Claudio Velásquez Hernández	No Asiste
Propietarios de PEP langostinos amarillo y colorado V a VIII regiones	Titular	Alejandro Florás Guerraty	No Asiste
	Suplente	Armando Cummins Gómez	Asiste
Representante sector artesanal XV, I, II y III Regiones	Titular	Gabriel Araya Santander	No Asiste
	Suplente	José Astudillo Figueroa	No Asiste
Representante sector artesanal IV Región	Titular	Gonzalo Zúñiga Romero	Asiste
	Suplente	Eric Aravena Aravena	No Asiste
Representante sector artesanal IV Región	Titular	Patricio Vial Chabrigard	Asiste
	Suplente	Juan Rubio Valenzuela	No Asiste
Representante sector	Titular	Ricardo Aguilera Cid	No Asiste

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

artesanal V, VI, VII y VIII Región	Suplente	María Magdalena Peña García	Asiste
Representante Plantas de proceso	Titular	Williams Mauad Meza	No Asiste
	Suplente	Luis Antonio Ramírez Arrieta	No Asiste

INVITADOS

Alejandro Karstegl	Sectorialista (SSPA)
Luis Cocas	SSPA
Julio Jorquera	SSPA
Daniela Cáceres	SSPA
Reinaldo Rodríguez	CESSO
Diego Acevedo	CESSO

TEMAS TRATADOS

1. Palabras de bienvenida al CM.
2. Revisión del documento borrador del Plan de descarte de especie objetivo, fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental.
3. Varios.

1. RECEPCIÓN INVITADOS

La Sra. María Ángela Barbieri, Presidenta del CM de Crustáceos Demersales, da la bienvenida al CM y señala la importancia de discutir y avanzar con el Plan de reducción del descarte.

2. REDUCCIÓN DEL DESCARTE

La Sra. María Ángela Barbieri señala a los miembros del CM que el documento borrador del Plan de descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental se encuentra elaborado. Además, comenta que para la pesquería de crustáceos demersales el programa de descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental finaliza el día 31 de marzo de 2017.

El Sr. Alejandro Karstegl, propone a los miembros de CM revisar el documento borrador del Plan de descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental. Respecto a la base del documento, el Sr. Karstegl indica que este se encuentra dividido de la siguiente manera:

- a. Reducción del descarte de la especie objetivo.
 - b. Fauna acompañante.
 - c. Merluza común.
 - d. Pesca incidental.
- i) Reducción del descarte de la especie objetivo.

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

Problema:

En la pesquería se produce descarte de las especies objetivo. Las principales razones corresponden a: bajo tamaño de los ejemplares; capturas distintas a requerimiento de planta de proceso; elevado nivel de mezcla de especies; exceso en la cuota de captura; captura sucia (lance con sedimentos), entre otros.

Objetivo:

Reducir el descarte de las especies objetivo para mantener la pesquería en torno al RMS, minimizando las mortalidades desconocidas por captura no desembarcada o no declarada.

1. Medidas del plan:

1.1. Medidas de administración y conservación:

- a. Se prohíbe el descarte de las especies objetivo de la pesquería, todas las capturas deben ser descontadas de las cuotas RAE, PEP o LTP, incluyendo ejemplares dañados, bajo talla, entre otros.
- b. Sólo se podrá realizar descarte de especies objetivo y fauna acompañante si se cumplen las condiciones establecidas por el artículo 7°B de la LGPA. En este caso, los ejemplares deben ser separados por especie, encajonados y descartados bajo protocolos compatibles con la capacidad de detección y cuantificación de las cámaras, aprobados por SERNAPESCA (D.S. N° 76/2015).
- c. Los armadores pesqueros industriales o artesanales deberán informar el descarte en los términos establecidos por el D.S. N° 129/2013 (Reglamento para la entrega de información del artículo 63 de la LGPA).
- d. Los descartes de especies objetivo efectuados al margen del plan de reducción se entenderán como descartes prohibidos y susceptibles de las sanciones establecidas en la LGPA (art. 40 C 111 A, 111 B y 113).

Respecto a los puntos anteriores los miembros del CM no presentan observaciones al respecto.

1.2. Programa de monitoreo del plan y evaluación de las medidas:

- a. De 2017 en adelante el programa de investigación, debe monitorear la efectividad de los planes de reducción y de las medidas de reducción adoptadas respecto de: niveles de descarte, pesca incidental, capturas totales, uso de dispositivos, etc. Plan debe ser mejorado si las medidas no reducen descarte.
- b. Aplicación del D.S. N° 193/2013 a toda la flota de crustáceos demersales sometida al plan (embarque obligatorio de observadores científicos).

Referente a los observadores científicos, la Sra. Magdalena Peña manifiesta su interrogante respecto a la responsabilidad de la remuneración salarial de los observadores científicos. De lo anterior, el Sr. Karstegl le indica que la responsabilidad en ese punto le corresponde al IFOP. Sin embargo, el Sr Mario Venegas comenta que los gastos internos una vez el observador se encuentra en la embarcación corren por parte de la empresa.

1.3. Programa de capacitación y difusión.

- a. Programa de capacitación y difusión a usuarios sectoriales, con énfasis en flota y plantas, el cual será incorporado en las actividades del programa ASIPA.

1.4. Código de nuevas prácticas para disminuir descarte de especies objetivo.

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

- a. Cumplimiento de protocolos de prospección de caladeros el que será fiscalizado por cámaras, VMS y Bitácora Electrónica (lance de prueba de 15 minutos, uno por viaje). Captura del lance de prueba debe ser declarado e imputado a cuotas.
- b. Cumplimiento de regla de cambio de área de pesca, fiscalizado por cámaras, VMS y Bitácoras Electrónicas (move - on), dependiendo de las composiciones de captura.
- c. Comunicación al resto de la flota de ubicación de lance con composición inadecuada, caladeros con juveniles, etc.

El Sr. Gonzalo Zúñiga y la Sra. Peña consideran que el tiempo de los lances de prueba son muy cortos. Respecto a este punto, la Sra. María Ángela Barbieri considera importante la aplicación de la figura, ya que los tiempos de los lances se pueden ajustar a futuro.

En base a lo anterior, los miembros de CM acuerdan modificar en el documento borrador dentro de la medida del plan (3 - punto a) que indica "lance de prueba de 15 minutos" por lances cortos, de manera que se elimina la especificación de tiempo.

1.5. Innovación y mejoras tecnológicas en las artes de pesca que incrementan la selectividad de la flota.

- a. Establecimiento de un Programa de mejora continua orientado al desempeño del arte de pesca con énfasis en la selectividad de la especie objetivo, según consta en la componente ambiental del "Plan de Manejo de la Pesquería de Crustáceos Demersales".
- b. Establecimiento de un protocolo de evaluación, validación y pertinencia para la modificación a la normativa vigente que regula características y dimensiones de los artes de pesca.
- c. Evaluación del desempeño de las innovaciones en selectividad sobre las capturas de la especie objetivo, como parte de los objetivos y actividades de ASIPA.

ii) Reducción del descarte de fauna acompañante sin valor y sin cuotas de captura.

Problemas:

- a. Dentro de la fauna acompañante de la pesquería, en la actualidad se está capturando y sub utilizando un volumen relevante de especies con posibilidades comerciales.
- b. Existe un grupo de especies capturadas como fauna acompañante en esta pesquería que no tiene opción de utilización productiva en el corto plazo. Además, no se dispone de información referida a su condición biológica ni de su aporte al ecosistema.
- c. Existe un grupo de especies dentro de la fauna acompañante catalogadas como vulnerables o amenazadas dentro de diversas listas de conservación, cuya captura puede generar conflictos en algunos de los mercados objetivo de exportación de la pesquería.

Objetivo:

Reducir el descarte de la Fauna Acompañante de las categorías a, b, y c en la pesquería de Crustáceos Demersales.

2. Medidas del plan:

2.1 Medidas de administración y conservación:

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

- a. Se prohíbe el descarte especies fauna acompañante de la pesquería de crustáceos, a menos que se encuentren expresamente autorizadas en la nómina de especies definidas, según resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de conformidad con el art. 7B de la LGPA.
- b. Si hay descarte autorizado, de conformidad con artículo 7°B de la LGPA, los ejemplares deben ser separados por especie, encajonados y descartados bajo protocolos compatibles con la capacidad de detección y cuantificación de las cámaras, Aprobados por SERNAPESCA (D.S. N° 76/2015).
- c. Modificación a la normativa vigente, en términos de autorización de especies y de los porcentajes máximos de desembarque.
- d. Los armadores pesqueros industriales o artesanales deberán informar el descarte en los términos establecidos por el D.S. N° 129/2013 (Reglamento para la entrega de información del artículo 63 de la LGPA).
- e. Los descartes de fauna acompañante efectuados al margen del plan se entienden como descartes prohibidos y susceptibles de las sanciones establecidas en la LGPA (art. 40 C 111 A, 111 B y 113).
- f. Establecer las disposiciones legales que impiden el aprovechamiento de la fauna acompañante.

2.2 Programa de monitoreo del plan y evaluación de medidas.

- a. De 2017 en adelante el Programa de Investigación, debe monitorear la efectividad de los planes de reducción y de las medidas de reducción adoptadas respecto a: niveles de descarte, pesca incidental, capturas totales, uso de dispositivos, etc. Plan debe ser mejorado si las medidas no reducen el descarte.
- b. Aplicación del D.S. N° 193/2013 a toda la flota de crustáceos demersales sometida al plan (embarque obligatorio de OC).

2.3 Programa de capacitación y difusión.

- a. Programa de capacitación y difusión a usuarios sectoriales, con énfasis en flota y plantas, el cual será incorporado en las actividades del programa ASIPA.
- b. Programa de capacitación y difusión a observadores en materia de identificación de FA, especies vulnerables, entre otros, el cual será incorporado en las actividades del programa ASIPA.

2.4 Códigos de buenas prácticas para disminuir descarte de fauna acompañante.

- a. Cumplimiento de protocolo de tratamiento para las especies reconocidas como fauna acompañante, con énfasis en las especies vulnerables. El protocolo deberá contener a lo menos: identificación y registro, manipulación y devolución íntegra al mar.
- b. Incremento de la retención y uso sustentable de las especies con posibilidades de desarrollo comercial. A contar del tercer año del plan se establece la retención obligatoria de porcentajes progresivos de fauna acompañante con valor comercial hasta alcanzar 100%.

2.5 Innovación y mejoras tecnológicas en los artes de pesca que incrementen la

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

selectividad de la flota.

- a. Establecimiento de un Programa de mejora continua orientado al desempeño del arte de pesca con énfasis en el enfoque ecosistémico, en la cuantificación e identificación de las interacciones con los ecosistemas marinos, según consta en la componente ambiental del "Plan de Manejo de la Pesquería de Crustáceos Demersales".
- b. Establecimiento de un protocolo de evaluación, validación y pertinencia para la modificación a la normativa vigente que regula características y dimensiones de los artes de pesca.
- c. Evaluación del desempeño de las innovaciones en enfoque ecosistémico, como parte de los objetivos y actividades de ASIPA.

Respecto a la reducción del descarte de la fauna acompañante sin valor y sin cuotas de captura, el Sr. Alejandro Karstegl comenta que las especies de fauna acompañante vulnerables fueron levantadas por el IFOP mediante la información proporcionada por los observadores científicos, esto permitió elaborar una lista de las especies para todas las pesquerías. Además, al igual que para la especie objetivo el IFOP se encargará de la ejecución de las medidas de evaluación, monitoreo, capacitación y difusión del plan de descarte para la fauna acompañante.

La Sra. Magdalena Peña, consulta que pasa si estas especies vulnerables aparecen durante los lances de prueba, a lo que el Sr. Karstegl indica que el procedimiento es el mismo, reportar y devolver al mar la especie capturada.

iii) Cuantificación del impacto sobre las especies definidas como pesca incidental.

Problema:

- a. No está adecuadamente definida la interacción de la pesquería de crustáceos, en términos cualitativos y cuantitativos, con aves, mamíferos y reptiles marinos. La falta de conocimiento de estas interacciones y la falta de planes de acción son un riesgo para el acceso a uno de los mercados objetivo de esta pesquería (EEUU).

Objetivo:

Cuantificar y evitar el impacto de la fase extractiva de la pesquería sobre las especies definidas como "Pesca Incidental"

3. Medidas de plan:

3.1 Medidas de administración y conservación:

- a. Devolución obligatoria de la pesca incidental (Art. 7°C LGPA), bajo los protocolos aprobados por el SERNAPESCA, compatibles con el sistema de registro de imágenes (D.S. N° 76/2015) y el reglamento de información de captura mediante bitácora electrónica (DS N° 129/2013).
- b. Implementación de protocolo de identificación y registro de captura incidental por parte de la flota extractiva.
- c. Desarrollar un plan de acción que de cumplimiento al artículo 4°, letras C, D y E, en lo referido a la protección y resguardo de la pesca incidental.
- d. Homologar las normativas, procedimientos y recopilación de información a nivel nacional con los requerimientos de países y/o mercados consumidores de los

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

productos de esta pesquería.

3.2 Programa de monitoreo del plan y evaluación de medidas:

- a. De 2017 en adelante el Programa de Investigación, debe desarrollar e implementar las metodologías estandarizadas para monitorear las interacciones con la pesca incidental.
- b. Aplicación del D.S. N° 76/2015, reglamento de dispositivo de registro de imágenes.
- c. Aplicación del D.S. N° 193/2013 a toda la flota de crustáceos demersales sometida al plan (embarque obligatorio de observadores científicos).

3.3 Programa de capacitación y difusión.

- a. Programa de capacitación y difusión a usuarios sectoriales, con énfasis en Flota, el cual será incorporado en las actividades del programa ASIPA.
- b. Programa de capacitación y difusión a observadores en materia de identificación de pesca incidental, el cual será incorporado en las actividades del programa ASIPA.

3.4 Código de buenas prácticas para disminuir la pesca incidental.

- a. Establecimiento de protocolo de capacitación para tripulaciones en materia de pesca incidental, en concordancia con lo establecido en el "Plan de Manejo de la Pesquería de Crustáceos Demersales".
- b. Establecimiento de protocolo de acciones para mitigar la pesca incidental, en concordancia con lo establecido en el "Plan de Manejo de la Pesquería de Crustáceos Demersales".
- c. Diseñar e implementar una estrategia comunicacional con las acciones y avances en mitigación de pesca incidental en concordancia con lo establecido en el "Plan de Manejo de la Pesquería de Crustáceos Demersales".

3.5 Innovación y mejoras tecnológicas en los artes de pesca que incrementan la selectividad de la flota.

- a. Desarrollar y/o implementar dispositivos y procedimientos de exclusión, escape y disuasión de pesca incidental, en caso que la información recopilada justifique la medida.
- b. Evaluación del desempeño de las innovaciones sobre la interacción con "pesca incidental, como parte de los objetivos y actividades de ASIPA.

Referente a la pesca incidental para la pesquería de crustáceos demersales, el Sr. Alejandro Karstegl menciona que esta es mínima. Sin embargo, es una exigencia de la Ley enmarcada dentro del artículo 7° de la LGPA.

Por otra parte, el Sr. Karstegl comenta que referente a los mamíferos marinos existe un plazo hasta el 2021 a manera que se pueda homologar normativas, procedimientos y recopilación de información a nivel nacional, para que este recurso pueda participar en el mercado de Estados Unidos, siendo este un objetivo para la pesquería de crustáceos demersales.

iv) Reducción del descarte de merluza común.

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

Problema:

- a. La pesquería vulnera merluza común, dado que esta especie tiene una estrecha relación trófica al compartir hábitat con los crustáceos demersales. En la actualidad la flota crustacera no dispone de mercado para LTP de merluza común por lo que no se puede justificar la totalidad de la captura en calidad de fauna acompañante.

Objetivo:

Reducir el descarte de la Fauna Acompañante en la pesquería de Crustáceos Demersales.

4. Medidas del plan:

4.1 Medidas de administración y conservación:

- a. Se prohíbe el descarte de merluza común, las capturas de esta especie deben ser cuantificado y descontadas de la reserva artesanal de fauna acompañante o de las LTP.
- b. Disponer de los mecanismos de acceso a LTP clase B de merluza común (subasta clase B) para generar una posibilidad de acceder a derechos y de este modo, cumplir con los porcentajes requeridos de fauna acompañante en la pesquería de crustáceos demersales, así como de las reservas de fauna acompañante que permitan la operatividad del sector artesanal.
- c. Modificación a la normativa vigente respecto a la habilitación de LTP o PEP y los porcentajes máximos de desembarque por viaje de pesca.
- d. En caso de descarte autorizado de merluza común, de conformidad con el artículo 7°B de la GPA, los volúmenes deben ser separados, encajonados y descartados bajo protocolos compatibles con la capacidad de detección y cuantificación de las cámaras, aprobados por el SERNAPESCA (D.S. N° 76/2015).
- e. Los armadores pesqueros industriales o artesanales deberán informar el descarte en los términos establecidos por el D.S. N° 129 de 2013 (Reglamento para la entrega de información del artículo 63 de la LGPA).
- f. Los descartes de merluza común efectuados al margen del plan se entienden como descartes prohibidos y susceptibles de las sanciones establecidas en la LGPA (art. 40 C 111 A, 111 B y 113).

4.2 Programa de monitoreo del plan y evaluación de medidas.

- a. De 2017 en adelante el Programa de Investigación, debe monitorear la efectividad de los planes de reducción y de las medidas de reducción adoptadas en: niveles de descarte, pesca incidental, capturas totales, uso de dispositivos, etc. El plan debe ser mejorado si las medidas no reducen el descarte.
- b. Aplicación del D.S. N° 76/2015, reglamento de dispositivo de registro de imágenes.
- c. Aplicación del D.S. N° 193 de 2013 a toda la flota de crustáceos demersales sometida al plan (embarque obligatorio de observadores científicos).

4.3 Programa de capacitación y difusión:

- a. Programa de capacitación y difusión a usuarios sectoriales, con énfasis en Flota y Plantas, el cual será incorporado en las actividades del programa ASIPA.

4.4 Códigos de buenas prácticas para disminuir el descarte de merluza común:

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

- a. Cumplimiento de protocolos de prospección de caladeros fiscalizado por cámaras, VMS y bitácora electrónica (lances cortos, uno por viaje). la captura de merluza dentro del lance de prueba debe ser declarada e imputada a cuotas, pero en caso de no disponer de LTP suficiente, esta captura deberá ser justificada, con un plazo diferencial, previamente acordado con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
 - b. Cumplimiento de una regla de cambio de área fiscalizado por cámaras, VMS y bitácora electrónica (move-on), dependiendo de las composiciones de captura.
 - c. Comunicación al resto de la flota de ubicación de lance con alta presencia de merluza común.
 - d. Incrementar la retención y uso de la merluza común como fauna acompañante.
- 4.5 Innovación y mejoras tecnológicas en los artes de pesca que incrementen la selectividad de la flota:
- a. Establecimiento de un Programa de mejora continua orientado al desempeño del arte de pesca con énfasis en la selectividad de merluza común, según consta en la componente ambiental del "Plan de Manejo de la Pesquería de Crustáceos Demersales".
 - b. Establecimiento de un protocolo de evaluación, validación y pertinencia para la modificación a la normativa vigente que regula características y dimensiones de los artes de pesca.
 - c. Evaluación del desempeño de las innovaciones en selectividad a la merluza común, como parte de los objetivos y actividades de ASIPA.

El Sr. Patricio Vial, comenta que el problema de la merluza común en la pesquería de crustáceos demersales se comunicó al CM hace un año. Además, la merluza común como fauna acompañante es insignificante con respecto a la pesca artesanal.

El Sr. Mario Venegas, consulta si se puede trazar cuota de LTP a LTP a lo que, el Sr. Karstegl le indica que el problema solo abarca a la pesca artesanal ya que, los industriales no tienen problema. De lo anterior, el Sr. Andrés Quintanilla pregunta si se puede trazar cuota de merluza común con los artesanales, a lo que, el Sr. Karstegl le señala que no se puede en vista que no está autorizado la utilización del arte de pesca de arrastre para este recurso para la pesca artesanal y comenta que lo que si puede realizarse es hacer uso de la cuota sobrante de merluza común. En relación a esto, adiciona que va haber un bolsón para el descarte, pero este no estará habilitado hasta el 2018.

La Sra. Magdalena Peña, comenta que la IV Región posee un mayor porcentaje en la cuota de merluza común y considera que hay un desnivel entre las regiones en la asignación de la misma. En base a lo anterior, el Sr. Alejandro Karstegl señala que dentro del CM se pueden llegar a acuerdos en conjunto con SERNAPESCA para la distribución del bolsón.

Respecto a las LTP, la Sra. María Ángela Barbieri comenta que se está estimulando las cuotas LTP, para ello se abrirán las postulaciones a las subastas para merluza común a finales de 2017.

El Sr. Mario Venegas, en vista que las consideraciones están en base a la espera hasta finales de año, manifiesta su preocupación por el funcionamiento desde la fecha hasta

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

finales de 2017. La Sra. Barbieri comenta que se está en conversaciones con la pesquería de merluza común para obtener cuotas secundarias. Además, el Sr. Karstegl indica que a partir del segundo semestre del 2017 se considera modificar la Res.3.200/2013 (Establece especies asociadas al arte de pesca) para la pesca industrial con respecto a los porcentajes máximos de desembarque por viaje de pesca.

Con respecto al comienzo de las fiscalizaciones referentes al descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental el Sr. Luis Cocas menciona que estas comenzarán a partir de la instalación de las cámaras a bordo de las embarcaciones. Además, indica que las sanciones se harán si no se informa el descarte, o si la información es falseada, el dato tiene que concordar con lo reportado con las cámaras cuando estén instaladas.

ACUERDOS

1. El CM acuerda la aprobación de propuesta del Plan de reducción del descarte para los crustáceos demersales.

Sra. María Ángela Barbieri
Presidenta del CM de Crustáceos Demersales

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

ANEXO 1: LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 29-03-2017 Comité de Manejo Crustáceos Demersales
 Lugar: SSA, PISO 19 (S.Nº2) LISTA DE ASISTENCIA

Institución	Nombre	Cargo	Firma
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Paolo Trejo Carmona	Titular	
	Maria Angela Barbieri Bellolio	Suplente	M.A. Barbieri
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Daniel Molina	Titular	
Armadores titulares de LTP de camaron naillon entre la II y VIII regiones	Andrés Quintanilla Goubet	Titular	
	Stefan Koper Morosin	Suplente	
Armadores titulares de LTP de langostinos amarillo y colorado	Mario Venegas Marezco	Titular	
	Claudio Velásquez Hernández	Suplente	
Propietarios de permisos extraordinarios de pesca langostinos amarillo y colorado V a VIII regiones	Alejandro Florás Guerraty	Titular	
	Armando Cummins Gómez	Suplente	
Representante sector artesanal XV, I, II y III regiones	Gabriel Araya Santander	Titular	
	José Astudillo Figueroa	Suplente	
Representante sector artesanal IV Región	Gonzalo Zúñiga Romero	Titular	
	Eric Aravena Aravena	Suplente	
	Patricio Vial Chabrilard	Titular	
	Juan Sebastián Rubio Valenzuela	Suplente	

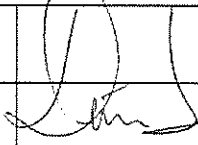
COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

Fecha:

Comité de Manejo Crustáceos Demersales

Lugar:



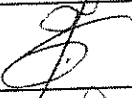
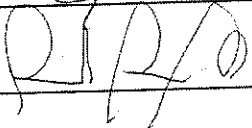
LISTA DE ASISTENCIA

Representante sector artesanal V, VI, VII y VIII regiones	Ricardo Aguilera Cid	Titular	
	María Magdalena Peña García	Suplente	
Representante de las plantas de proceso	Williams Mauad Meza	Titular	
	Luis Antonio Ramírez Arrieta	Suplente	

COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

Fecha: 29-03-2017
Lugar: SSPA; PISO 19

Comité de Manejo Crustáceos Demersales
LISTA DE ASISTENCIA

Nombre Invitados	Institución	Firma
Reinaldo Rodríguez	CESSO	
Diego Acevedo F	CESSO	
Julio Jaquero	Subpesca	
Daniel Cuevas	SSPA	
Luis Casas	SSPA	